



Vistos los artículos precitados y demás de general y pertinente aplicación,

Que ESTIMO la demanda interpuesta por [REDACTED] frente a "WIZINK BANK, SA" y, en consecuencia: DECLARO la nulidad del contrato suscrito entre la acgtora y la demandada, por existencia de usura en la condición general que establece el interés remuneratorio, con las consecuencias previstas en el artículo 3 de la Ley de Represión de la Usura.

**Con imposición de costas a la parte demandada.**

**Notifíquese a las partes.**

Llévese la presente al Libro de Sentencias de este juzgado, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Contra la presente resolución cabe interponer, en el plazo de 20 días desde su notificación, recurso de apelación, acreditando el depósito en la cuenta correspondiente a este procedimiento de los 50 € exigidos por la Disposición Adicional 15ª de la LOPJ (reforma LO 1/2009), así como del ingreso, en su caso, de la tasa exigida por la Ley 10/2012.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

